

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.009

Viernes 23 de Julio de 2021

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

CVE 1981280

---

---

**MINISTERIO DE ENERGÍA**

Comisión Chilena de Energía Nuclear

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 53 EXENTA (DISNR), DE 2021**

I. Extracto de resolución exenta (DISNR) N° 53/2021, del 8 de julio de 2021, que:

- Aprueba Guía de criterios y orientaciones para funciones de fiscalización de instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría.

II. El texto íntegro de esta resolución está publicado en la página web de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, sitio web: <http://www.cchen.cl>.

III. La entrada en vigencia de la resolución exenta (DISNR) N° 53/2021 será desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 19 de julio de 2021.- Jaime Salas Kurte, Director Ejecutivo, Comisión Chilena de Energía Nuclear.



**RESOLUCIÓN EXENTA (DISNR) N° 053/2021  
Santiago, 8 de julio de 2021**

**APRUEBA GUÍA DE CRITERIOS Y ORIENTACIONES  
PARA FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DE  
INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS DE  
PRIMERA CATEGORÍA.**

**VISTOS:** La Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, la Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 368 de 25 de abril de 2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que establece la delegación de facultades por parte del Consejo Directivo al Director Ejecutivo de la Institución y la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) es el servicio público creado para efectuar la regulación, la autorización, la supervisión, el control y la fiscalización de las actividades relacionadas con las instalaciones y las sustancias nucleares y materiales radiactivos que se utilicen en ellas, como de su transporte, su importación y exportación.
2. Que conforme lo establece el Art. 20 de la Ley N° 18.302, la Comisión ejercerá sus facultades de supervisión, control, fiscalización e inspección de las actividades relacionadas con los usos de la energía nuclear en instalaciones nucleares, respecto de sustancias nucleares y en instalaciones y material radiactivos por medio de inspectores especializados pertenecientes a la planta de su personal.
3. Que el mismo texto legal señala que las inspecciones tendrán por objeto comprobar los hechos enumerados en el mencionado Artículo en general, sin perjuicio de aquellos otros que se les encomienden en casos específicos por el Director Ejecutivo de la CCHEN.
4. Que con el objeto de fortalecer el tratamiento de los hallazgos o no conformidades detectadas durante las Fiscalizaciones que se realizan a las Instalaciones Nucleares y Radiactivas de Primera Categoría, se hace necesario establecer una guía con criterios y orientaciones para el desarrollo de las funciones de fiscalización, basados en las disposiciones legales y reglamentarias, sin que esto signifique, necesariamente, que ello sea exhaustivo.

**RESUELVO:**

**APROBAR** el documento denominado: "GUÍA DE CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS DE PRIMERA CATEGORÍA", cuyo texto se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



CCE/AMGS  
**Distribución:**  
- DISNR



  
JAIME SALAS KURTE  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

**GUIA DE CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA FUNCIONES DE FISCALIZACION DE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS DE PRIMERA CATEGORIA**

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
1	Ingreso o tránsito de material radiactivo por el territorio nacional sin autorización	Presencia de material radiactivo sin autorización	Transporte	Ley Seguridad Nuclear	Título, III Párrafo I, Artículo 4º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Autorización
2	Transportar materiales radiactivos sin autorización	Transportar materiales radiactivos sin autorización	Transporte	Ley Seguridad Nuclear	Título I, Artículo 1º	Suspensión inmediata de las operaciones	Autorización
3	La Instalación, planta, centro, laboratorio o equipo nuclear o radiactivo no cuenta con el número de personas con autorización especial que haya determinado la Comisión	Dotación no cumple con lo determinado en la autorización	Autorizaciones a Instalaciones	Ley Seguridad Nuclear	Título, III Párrafo I, Artículo 5º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Personal Autorizado
4	Entidad no cuenta con Oficial de Protección Radiológica con Autorización Especial	Entidad no cuenta con Oficial de Protección Radiológica con Autorización Especial	Autorizaciones a Instalaciones	REX N° 015/2019	Instructivo, punto 1.4	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Personal Autorizado
5	Instalación radiactiva funciona sin autorización	Operación de instalación sin autorización	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 133	Título I, Artículo 2º	Suspensión inmediata de las operaciones	Autorización
6	Equipo generador de radiaciones ionizantes o que contenga material radiactivo funciona sin autorización	Presencia equipo generador o material radiactivo sin autorización	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 133	Título I, Artículo 2º	Sellar/Regularizar autorización	Autorización

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
7	La instalación radiactiva ha sido construida, sin la autorización respectiva	La instalación radiactiva ha sido construida, sin la autorización respectiva	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 133	Título III, Artículo 8º	Regularizar Autorización	Autorización
8	La instalación radiactiva ha sido cerrada, sin la autorización respectiva	La instalación radiactiva ha sido desmantelada o se ha producido movimiento o retiro de equipos o materiales, sin la autorización respectiva	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 133	Título III, Artículo 8º	Regularizar Autorización	Autorización
9	Trabajador manipula fuentes radiactivas u opera equipos generadores de radiaciones ionizantes sin autorización especial	Personal operando sin autorización	Autorizaciones a Instalaciones	REX N° 015/2019	Instructivo, punto 1.4	Personal no puede desempeñarse en la instalación	Personal Autorizado
10	Explotador no remite trimestralmente los dosímetros personales de sus trabajadores expuestos, al Instituto de Salud Pública o al Organismo habilitado por el Ministerio de Salud	Explotador no remite trimestralmente los dosímetros personales de sus trabajadores expuestos, al Instituto de Salud Pública o al Organismo habilitado por el Ministerio de Salud	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículos 5º y 9º	Personal no puede desempeñarse en la instalación	Registro de envío de dosímetros
11	Persona ocupacionalmente expuesta no porta dosímetro personal durante su jornada de trabajo	Persona ocupacionalmente expuesta no porta dosímetro personal durante su jornada de trabajo	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 4º	Personal no puede desempeñarse en la instalación	Registro de capacitación
12	Explotador no proporciona dosímetro personal a las personas ocupacionalmente expuestas	TOE sin dosímetro asignado	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 4º	Personal no puede desempeñarse en la instalación	Registro de contrato de dosimetría

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
13	La instalación y sus dependencias no cuentan con señales de seguridad que adviertan el uso de radiaciones ionizantes	La instalación y sus dependencias no cuentan con señales de seguridad que adviertan el uso de radiaciones ionizantes	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 18°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro fotográfico de señalética en la instalación
14	Trabajador ocupacionalmente expuesto y que trabaja con Yodo Radiactivo, no se somete a control de orina	Trabajador ocupacionalmente expuesto y que trabaja con Yodo Radiactivo, no se somete a control de orina	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 16°	Personal no puede desempeñarse en la instalación	Registro de contrato de exámenes de dosimetría interna
15	No se cuenta con señales de seguridad que prohíban el acceso de público a la instalación y sus dependencias	No cuenta con señales de seguridad que prohíban el acceso de público a la instalación y sus dependencias	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 18°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro fotográfico de listado de personal autorizado publicado
16	No se indican los nombres de las personas calificadas para operar los equipos de la instalación	No se indican los nombres de las personas calificadas para operar equipos o manipular materiales en la instalación	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 18°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro fotográfico de listado de personal autorizado publicado
17	El vehículo, nave, aeronave u otro medio individual de transporte no cumple con el código de señales (NU y número 7)	El vehículo, nave, aeronave u otro medio individual de transporte no cumple con el código de señales (NU y número 7)	Transporte	Ley Seguridad Nuclear	Título III, Párrafo I, Artículo 8º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro fotográfico con código de señales
18	El envase, recipiente, caja, contenedor o embalaje no cumple con el código de señales (NU, etiquetado)	El envase, recipiente, caja, contenedor o embalaje no cumple con el código de señales (NU, etiquetado)	Transporte	Ley Seguridad Nuclear	Título III, Párrafo I, Artículo 8º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro fotográfico con código de señales

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
19	Almacenamiento de sustancias nucleares o materiales radiactivos junto con a materiales combustibles, inflamables, corrosivos o explosivos	Almacenamiento de sustancias nucleares o materiales radiactivos junto con a materiales combustibles, inflamables, corrosivos o explosivos	Transporte	Ley Seguridad Nuclear	Título III, Párrafo I, Artículo 9º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro fotográfico de retiro de material peligroso
20	Transporte de sustancias nucleares o materiales radiactivos junto con materiales combustibles, inflamables, corrosivos o explosivos	Transporte de sustancias nucleares o materiales radiactivos junto con materiales combustibles, inflamables, corrosivos o explosivos	Transporte	Ley Seguridad Nuclear	Título III, Párrafo I, Artículo 9º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro fotográfico de retiro de material peligroso
21	Operar instalaciones, plantas, centros, laboratorios, establecimientos y equipos nucleares sin autorización de operación	Operar instalaciones, plantas, centros, laboratorios, establecimientos y equipos nucleares sin autorización de operación	Autorizaciones a Instalaciones	Ley Seguridad Nuclear	Título, III Párrafo I, Artículo 4º	Suspensión inmediata de las operaciones	Autorización
22	Desmantelar o cerrar instalaciones, plantas, centros, laboratorios, establecimientos y equipos nucleares sin autorización	Desmantelar o cerrar instalaciones, plantas, centros, laboratorios, establecimientos y equipos nucleares sin autorización	Autorizaciones a Instalaciones	Ley Seguridad Nuclear	Título, III Párrafo I, Artículo 4º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Autorización
23	Tránsito de sustancias nucleares sin autorización	Presencia de sustancias nucleares sin autorización	Autorizaciones a Instalaciones	Ley Seguridad Nuclear	Título, III Párrafo I, Artículo 4º	Suspensión inmediata de las operaciones	Autorización
24	Importación o Exportación de materiales fértiles o fisionables sin autorización	Presencia de material fértil o fisionable sin autorización	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 323	Artículo primero (Inc.3) y Artículo segundo	Sellar/Regularizar autorización	Autorización

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
25	Usar, adquirir, poseer, transferir, distribuir o vender materiales fértiles o fisionables sin autorización	Presencia de material fértil o fisionable o gestiones respecto de éstos, sin autorización	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 323	Artículo segundo	Incautación	Autorización
26	Transportar materiales fértiles o fisionables sin autorización	Transportar materiales fértiles o fisionables sin autorización	Transporte	Decreto 323	Artículo segundo	Suspensión inmediata de las operaciones	Autorización
27	Las personas que trabajan con sustancias nucleares o en una instalación, planta, centro, laboratorio o equipo nuclear no ha recibido una adecuada capacitación relativas a los riesgos que ello involucra y a las medidas de seguridad que deberá observar	Se evidencia falta de capacitación para la ejecución de funciones o actividades, que pueden afectar la seguridad.	Autorizaciones a Instalaciones	Ley Seguridad Nuclear	Título, III Párrafo I, Artículo 6º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro de capacitación
28	Entidad no notificó a CCHEN accidentes o anomalías en el funcionamiento de la instalación dentro del plazo de 24 horas	Entidad no notificó a CCHEN accidentes o anomalías en el funcionamiento de la instalación dentro del plazo de 24 horas	Autorizaciones a Instalaciones	Ley Seguridad Nuclear	Título, III Párrafo III, Artículo 17º	Levantamiento de información sobre incidente.	Informe de investigación
29	La instalación no mantiene las condiciones iniciales con que fue licenciada (ver condiciones y exigencias de autorización)	La instalación no mantiene las condiciones iniciales con que fue licenciada (ver condiciones y exigencias de autorización)	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Autorización

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
30	La Institución no cumple con lo establecido en el Manual de Operación y Mantenimiento de los sistemas y equipo aprobado.	Se evidencia que no se cumple con lo establecido en el Manual de Operación y Mantenimiento de los sistemas y equipo aprobado.	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización	Artículo 10, Decreto 133.	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro de mantenimiento
31	Detector de radiación no cuenta con calibración vigente.	Detector de radiación no cuenta con calibración vigente.	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización	Artículo 4, Decreto Supremo 3.	Verificar operatividad (intercomparación)	Certificado de calibración
32	Detector de radiación no se encuentra operativo	Detector de radiación no se encuentra operativo	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización	Artículo 4, Decreto Supremo 3.	Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación	Informe de mantenimiento y certificado de calibración
33	Instalación no posee algún tipo de autorización (operación, cierre temporal o definitivo)	Instalación no posee algún tipo de autorización (operación, cierre temporal o definitivo)	Autorizaciones a Instalaciones	REX N° 024/2019, base Decreto 133	Punto 1 de los Resuelvo (REX). Título I, artículo 2 (Decreto 133).	Suspensión inmediata de las operaciones	Autorización
34	La instalación opera fuera de los límites de diseño aprobados.	Instalación se encuentra o funciona fuera de las condiciones y exigencias de la autorización específica otorgada para ella	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y exigencias Autorización		Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con fundamentación del evento y solicitud de autorización si aplica
35	En la instalación se realizan otras actividades o procedimientos no autorizados.	Instalación se encuentra o funciona fuera de las condiciones y exigencias de la autorización específica otorgada para ella	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación	Informe Evaluación de seguridad de la actividad/procedimiento y Autorización

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
36	La capacitación del personal no se realiza de acuerdo con el contenido y frecuencia definida en el MPRO o Autorización	La capacitación del personal no se realiza de acuerdo con el contenido y frecuencia definida en el MPRO o Autorización	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	registro de capacitación
37	La instalación no cuenta con los correspondientes accesorios y/o elementos para emergencias	La instalación no cuenta con los correspondientes accesorios y/o elementos para emergencias declarados ante la Autoridad	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación	Registro de adquisición de los elementos de emergencia
38	La instalación no cuenta con calibrador de dosis o activímetro	La instalación no cuenta con calibrador de dosis o activímetro de acuerdo a si ello se encuentra indicado en las Condiciones y Exigencias	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación	Registro de Adquisición de calibrador o activímetro
39	La entidad no realiza controles de calidad para el activímetro o los realiza de forma parcial.	La entidad no realiza controles de calidad para el activímetro o los realiza de forma parcial de acuerdo a si ello se encuentra indicado en las Condiciones y Exigencias	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro con controles de calidad ajustado a protocolo
40	La instalación no cuenta con registro del inventario de material radiactivo o está desactualizado	La instalación no cuenta con registro del inventario de material radiactivo o está desactualizado	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro de inventario de material radiactivo
41	Sistemas sonoros y/o visuales de advertencia no se encuentran operativos	Sistemas sonoros y/o visuales de advertencia, u otros autorizados, no se encuentran operativos	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización	Manual de operación de equipos y sistemas	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro de mantenimiento

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
42	Equipo no cuenta con sus señalizaciones (marcas y etiquetas)	Equipo no cuenta con sus señalizaciones (marcas y etiquetas) de acuerdo a lo autorizado	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización	Manual de operación o mantenimiento	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro fotográfico con información del equipo y fuente
43	El explotador no ha designado formalmente a un Oficial de Protección Radiológica para la instalación (es)	OPR no corresponde al designado formalmente	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Documento del explotador con nombramiento del OPR
44	Se opera la instalación, pese a presentar fallas en la misma o en sus sistemas, con potencial afectación a la seguridad de las personas	Se evidencian fallas que pueden afectar la seguridad para personas operacionalmente expuestas, personas del público o medioambiente y se sigue operando. Requiere evaluación en el transcurso de la inspección.	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Suspensión inmediata de las operaciones	Informe de mantenimiento favorable
45	No se cuenta con uno o más documentos relacionados al transporte de material radiactivo	Documentación de transporte incompleta	Transporte	Decreto 12	Título VI: Párrafo 2, Artículo 76; Párrafo 3 Artículo 77; Párrafo 4, Artículos 82 y 83	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Presentar los documentos faltantes
46	Superación de límites de descarga o límites derivados de concentración, definidos en autorización, en inspección.	Superación de límites de descarga o límites derivados de concentración, definidos en autorización, en inspección.	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación	Informe de investigación con medidas de restablecimiento de seguridad

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
47	Superación de límites de descarga o límites derivados de concentración, definidos en autorización, detectado mediante registros.	Superación de límites de descarga o límites derivados de concentración, definidos en autorización, detectado mediante registros.	Autorizaciones a Instalaciones	Condiciones y Exigencias Autorización		Levantamiento de información sobre incidente.	Informe de investigación y solución implementada;
48	Empleador no otorga todos los elementos de protección radiológica personales necesarios para disminuir los riesgos del trabajador expuesto.	Empleador no otorga todos los elementos de protección radiológica personales necesarios para disminuir los riesgos del trabajador expuesto.	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 4°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con solución adoptada y registro de entrega de elementos de Protección Personal a los trabajadores
49	Superación de límite de dosis anual aprobada en uno o más TOE de instalación.	Superación de límite de dosis anual aprobada en uno o más TOE de instalación.	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 12	Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación.	Informe de investigación con acciones correctivas implementadas
50	Superación de límite de dosis anual aprobada definido para mujeres en edad de procrear (sólo aplica para instalaciones con material radiactivo)	Superación de límite de dosis anual aprobada definido para mujeres en edad de procrear (sólo aplica para instalaciones con material radiactivo)	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 13	Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación.	Informe de investigación con acciones correctivas implementadas
51	Menor de 18 años se expone ocupacionalmente a radiaciones ionizantes	Menor de 18 años se encuentra dentro de instalaciones, en funciones ocupacionales, o fuera de los establecido en los protocolos autorizados	Autorizaciones a Instalaciones	Decreto 3	Artículo 15	Suspensión inmediata de las operaciones	Informe de investigación con acciones correctivas implementadas

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
52	No se proveen los medios necesarios para el tratamiento y almacenamiento de los desechos radiactivos. Aplica también a situaciones cuando la gestión no se efectúe apropiadamente.	No se proveen los medios necesarios para el tratamiento y almacenamiento de los desechos radiactivos. Aplica también a situaciones cuando la gestión no se efectúe apropiadamente.	Autorizaciones a Instalaciones	Ley Seguridad Nuclear	Título III, Párrafo I, Artículo 9º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe de acciones correctivas
53	Las instalaciones nucleares no están dotadas de los medios de protección física y medidas de seguridad que exijan los reglamentos	Se evidencia incumplimiento del Plan de Protección Física autorizado.	Protección Física	Ley Seguridad Nuclear	Título III, Párrafo I, Artículo 12º	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe de acciones correctivas
54	Entidad no cumple con la organización y/o responsabilidades descritas en MPRO	Entidad no cumple con la organización y/o responsabilidades descritas en MPRO	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 1.3	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas
55	Superación de restricciones operacionales de dosis establecidos en el MPRO	Superación de restricciones operacionales de dosis establecidos en el MPRO	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 2.4, letra a)	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe de investigación y acciones correctivas implementadas
56	Entidad no aplica medidas especiales de protección en caso de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia (aplica a instalaciones con material radiactivo).	Entidad no aplica medidas especiales de protección en caso de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia (aplica a instalaciones con material radiactivo).	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 2.5	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe de investigación y acciones correctiva implementadas

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
57	TOE incumple procedimientos de ingreso, permanencia o salida, según lo dispuesto en MPRO.	TOE incumple procedimientos de ingreso, permanencia o salida, según lo dispuesto en MPRO.	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 3.1	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro de reentrenamiento y acciones correctivas implementadas
58	Fallo en control de acceso a instalación que conlleva a ingreso de público a esto	Evidencia de ingreso de personal no autorizado	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 3.2	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acción correctiva implementada
59	Incumplimiento a procedimientos de vigilancia radiológica declarado en el MPRO para zonas (incluye procedimiento de descontaminación de áreas y retiro de material de zona controlada)	Incumplimiento a procedimientos de vigilancia radiológica ambiental	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 4.1.1	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas y registro de capacitación
60	Incumplimiento a procedimientos de vigilancia radiológica declarado en el MPRO para personas	Incumplimiento a procedimientos de vigilancia radiológica individual	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO		Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Registro de reentrenamiento y acciones correctivas implementadas
61	Incumplimiento a procedimiento aplicable a sobreexposición	Incumplimiento a procedimiento aplicable a sobreexposición	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 4.2.3	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe de investigación y acciones correctivas implementadas
62	Incumplimiento a los mecanismos de control técnico de fuentes radiactivas declarados en el MPRO (aplica a test de fuga y verificación de actividad de fuente)	Incumplimiento a los mecanismos de control técnico de fuentes radiactivas	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 4.3.1	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
63	Incumplimiento de los mecanismos de control administrativo de fuentes radiactivas declarados en el MPRO (registros)	Incumplimiento de los mecanismos de control administrativo de fuentes radiactivas	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 4.3.1	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas
64	Incumplimiento en la forma de controlar equipos generadores de RI declarados en el MPRO	Incumplimiento en la forma de controlar equipos generadores de RI	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 4.3.1	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas
65	Incumplimiento de procedimientos declarados en el MPRO para la gestión de Desechos Radiactivos	Incumplimiento de procedimientos para la gestión de Desechos Radiactivos	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 4.4	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas y registro de reentrenamiento
66	No cumple con programa de mantenimiento establecido en el MPRO para los detectores	No cumple con programa de mantenimiento para los detectores	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 5.2	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe de acciones correctivas implementadas
67	No cumple con el equipamiento de medición declarado en el MPRO	No dispone del equipamiento de medición radiológica o se encuentra no operativo	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 5.1	Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación	Registro de adquisición de equipamiento, certificado calibración y capacitación en el uso
68	Detector utilizado no es apropiado al tipo de fuente emisora de radiación declarado en el MPRO	Detector utilizado no es apropiado al tipo de fuente emisora de radiación	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 5.1	Suspensión inmediata de las operaciones, sujeto a evaluación.	Registro de adquisición de equipamiento, certificado de calibración y capacitación en el uso.

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
69	No cumple con el programa de capacitación declarado en el MPRO para el operador	Incumplimiento del programa de capacitación para el operador	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 6.1	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas y registro de capacitación
70	No cumple con el programa de capacitación declarado en el MPRO para el OPR	Incumplimiento del programa de capacitación para el OPR	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Punto 6.2	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas y registro de capacitación
71	Los registros se encuentran incompletos o difieren de lo declarado en el MPRO	Los registros se encuentran incompletos o difieren de lo declarado en el MPRO	Autorizaciones a Instalaciones	MPRO	Capítulo 7	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas
72	Explotador NO presenta Plan de protección física en el plazo señalado por la Comisión	Explotador NO presenta Plan de protección física en el plazo señalado por la Comisión	Protección Física	Decreto 82	Artículo 11°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Presentar Plan de protección física
73	Explotador NO remite a la CCHEN modificaciones en las Medidas de Protección Física para revisión y aprobación	Se evidencia modificaciones del Plan de Protección Física no autorizadas.	Protección Física	Decreto 82	Artículo 13°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Presentar Plan de protección física con las correcciones
74	Explotador NO cumple con las condiciones de aprobación del Plan de protección física	Se evidencia incumplimiento del Plan de Protección Física autorizado.	Protección Física	Decreto 82	Artículo 14°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas implementadas

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
75	Explotador NO capacita a todas las personas que trabajan en sus dependencias en los Planes de protección física	Incumplimiento de capacitaciones en PF	Protección Física	Decreto 82	Artículo 16°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas y registro de capacitación
76	Explotador NO mantiene registros de todas las capacitaciones efectuadas al personal en materias de protección física	No se evidencia registro de capacitaciones en PF	Protección Física	Decreto 82	Artículo 16°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con acciones correctivas y envío de registros
77	Explotador frente a un incidente NO adopta las medidas de Protección Física apropiadas a fin de proveer la seguridad y el resguardo de las personas, los bienes y el medio ambiente	Explotador frente a un incidente NO Adopta las Medidas de Protección Física apropiadas a fin de proveer la seguridad y el resguardo de las personas, los bienes y el medio ambiente	Protección Física	Decreto 82	Artículo 17° (i)	Levantamiento de información sobre incidente.	Informe de investigación y acciones correctivas implementadas
78	Explotador frente a un incidente NO Efectúa de inmediato la comunicación o denuncia de los hechos señalados en el artículo 18 de la ley N° 18.302, a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones de Chile	Explotador frente a un incidente NO efectúa de inmediato la comunicación o denuncia de los hechos señalados en el artículo 18 de la ley N° 18.302, a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones de Chile	Protección Física	Decreto 82	Artículo 17° (ii)	Levantamiento de información sobre incidente.	Informe de investigación y acciones correctivas
79	Explotador frente a un incidente NO Notifica a la Comisión o a sus inspectores de inmediato. Tal notificación deberá incluir la información indicada en el inciso segundo del artículo 8° del reglamento.	Frente a un incidente, el explotador, NO Notifica a la Comisión o a sus inspectores de inmediato.	Protección Física	Decreto 82	Artículo 17° (iii)	Levantamiento de información sobre incidente.	Informe de investigación y acciones correctivas

N°	Hallazgo o no conformidad (NC)	Evidencia para Inspector	Materia	Referencia	Detalle de referencia	Acción Inspector	Acción administrativa o técnica que levanta la NC
80	Explotador frente a un incidente NO presenta, a requerimiento de la CCHEN, las nuevas medidas de detección, retardo y respuesta, en un plazo de 30 días.	--	Protección Física	Decreto 82	Artículo 17° (v)	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con medidas implementadas
81	Explotador NO evalúa, anualmente, el Plan de protección física.	--	Protección Física	Decreto 82	Artículo 27°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Presentar Plan de protección física actualizado si corresponde
82	Explotador No mantiene el inventario actualizado de materiales radiactivos, según la frecuencia definida en el Plan de protección física	Explotador No mantiene el inventario actualizado de materiales radiactivos, según la frecuencia definida en el Plan de protección física	Protección Física	Decreto 82	Artículo 33°	Establecer condiciones de normalidad y seguridad en breve plazo	Informe con inventario actualizado